

General Roca, a los 19 días del mes de Marzo del año 2026

----**VISTO Y CONSIDERANDO:** Para resolver en éstos autos caratulados **“LOPEZ, VALERIA CELINA C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO” (RO-00186-L-2024)**, el pedido de regulación de honorarios provisorios del perito psiquiatra Dr. Luis Ligarribay, integrándose el Tribunal con el Dr. Juan Ambrosio Huenumilla, atento que el Tribunal se encuentra con sólo dos Jueces por el beneficio de jubilación de la Dra. Paula Bisogni.-

----A la cuestión planteada, **los Dres. Nelson Walter Peña y Victorio Gerometta** dijeron:

---Que, conforme lo solicitado por el Dr. Fernando Detlefs en escrito de fecha 02/02/2026, lo ordenado en proveído de fecha 24/02/2026, el tiempo transcurrido desde la culminación de la labor pericial y lo dispuesto en los Arts. 32 de la Ley 5069 y 425 del CPCyC, régulense honorarios provisorios del perito psiquiatra DR. **LUIS LIGARRIBAY** en la suma de **\$150.892** (2 JUS).-

---- Costas a cargo de la parte demandada, **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

----Atento la coincidencia de los votos, el Dr. Juan Ambrosio Huenumilla vota en abstención, cfr. Art.55 inc. 6, Ley 5631.-

----**TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.-**

La presente providencia quedará notificada ministerio legis, conforme lo dispuesto en el Art. 25 Ley 5631.-

Dr. Victorio Gerometta

Presidente

Dr. Nelson Walter Peña

Juez de Cámara

Dr. Juan Ambrosio Huenumilla

Juez de Cámara Subrogante

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ.-

Dra. Andrea Valeria Pérez
Secretaria – Coordinadora OTIL